



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 090/99.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, es atribución legítima del Honorable Concejo Municipal definir la planificación urbana y establecer el destino del uso de suelo de los espacios comprendidos dentro su jurisdicción territorial.

Que, dentro el proceso del gradual crecimiento urbano, están previstos los procedimientos legales de trámites y aprobación de urbanizaciones, así como las reestructuraciones de los espacios que tengan algún grado de ocupación consolidada con el fin de adecuarlos al ordenamiento urbano.

Que, se ha recibido el pedido de los vecinos de los barrios llamados "Pompeya" y "Los Pinos" ubicados en la zona Nor - Este de nuestra ciudad, habiéndose analizado su incorporación al espacio urbano como áreas destinadas a vivienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º .- Se determina el uso de suelo para vivienda de los espacios urbanos en los que se encuentran ubicados en los barrios denominados "Pompeya" y "Los Pinos" U.V. 79 -A de nuestra ciudad, debiendo adecuar su estructura a las normas vigentes en cuanto a espacios destinados al uso público y lineamientos urbanos.

Artículo 2º .- Se define para el barrio llamado "Pompeya" :

Situación:

Dentro las coordenadas rectangulares topográficas UTM:

X = 485346, 18 Y = 8039366, 87

X = 485473, 68 Y = 8039290, 56

X = 485295, 45 Y = 8039265, 49



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Límites y colindancias :

- Al norte con la Unidad Vecinal 79 -A
- Al sur con el Parque Industrial y el Canal Chivato
- Al Este con el Parque Industrial
- Al Oeste con el barrio llamado "Los Pinos"

Artículo 3°.- Se define para el barrio llamado "Los Pinos"

Seis Manzanos : 30, 31, 32, 33, 34, y 35

Dentro las coordenadas rectangulares topográficas UTM:

X = 485116,68	Y = 8039505,66
X = 485283,55	Y = 8039404,75
X = 485346,18	Y = 8039366,87
X = 485295,45	Y = 8039265,49
X = 485202,38	Y = 8039245,94
X = 485148,40	Y = 8039237,59
X = 485064,87	Y = 8039220,03
X = 484911,07	Y = 8039187,57
X = 485035,58	Y = 8039380,20
X = 485074,93	Y = 8039441,07

Límites y colindancias:

- Al Norte con la Unidad Vecinal 79 - A
- Al Sur con el Parque Industrial y el Canal Chivato
- Al Este con el Barrio llamado "Pompeya"
- Al Oeste con la prolongación Av. Mutualista.

Artículo 4°.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Oficina Técnica del Plan Regulador, queda encargado de ejecutar y cumplir la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve


 Prof. Sarah Ribera de Ribera
 CONCEJAL SECRETARIO


 Dr. Bismarck Kreidler Flores
 CONCEJAL PRESIDENTE





Consejo Municipal

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 17 de Diciembre, 1.999.

[Handwritten signature]

Dr. Rony Pedro Colanzi L.
ALCALDE MUNICIPAL



Declaro las ordenanzas municipales siguientes UTM

Y = 8039705,00	X = 482116,88
Y = 8039704,75	X = 482181,22
Y = 8039704,87	X = 482246,18
Y = 8039705,49	X = 482307,42
Y = 8039705,04	X = 482365,38
Y = 8039707,29	X = 482428,40
Y = 8039720,03	X = 482504,87
Y = 8039718,73	X = 482511,07
Y = 8039718,10	X = 482507,28
Y = 8039711,07	X = 482501,91

Limites y colindancias

Al Norte con la Unidad Vecinal 79 - A
Al Sur con el Parque Industrial y el Canal Cívico
Al Este con el Barrio llamado "Paseo"
Al Oeste con la prolongación Av. N.º 1000

Artículo 4º.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Oficina Técnica del Plan
Municipal, deberá encargarse de estudiar y cumplir la presente Ordenanza.

La Junta de la Zona de Estudios del Honorable Consejo Municipal de Santa Cruz de la
Zona, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve

[Handwritten signature]
Lic. Hernán Kessler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE



[Handwritten signature]